

POR FAVOR, REVISAS DETENIDAMENTE LA TABLA DE ABAJO ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.

ITINERARIOS	NACIONALIDAD DEL ÁREA DE SCHENGEN, INVITADOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ÁREA DE SCHENGEN + CHIPRE, EIRE (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PAÍSES DEL ÁREA EXTRA DE SCHENGEN CON INVITADOS NO SUJETOS A VISADO DE SCHENGEN.	PAÍSES DEL ÁREA EXTRA DE SCHENGEN CON INVITADOS SUJETOS A VISADO SCHENGEN
<p>-ITALIA, MONTENEGRO, GRECIA, CROACIA, ITALIA</p> <p>-ITALIA, CROACIA, GRECIA, MONTENEGRO, ITALIA, CROACIA, ITALIA</p>	<p>(Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza)</p> <p>Extendido a Chipre, EIRE (Rep. de Irlanda)</p> <p>PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD VÁLIDA PARA VIAJAR AL EXTRANJERO</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p> <p>Z</p>	<p>Los nacionales de los siguientes países no necesitan visado para visitas de hasta un máximo de 90 días, para el turismo:</p> <p>Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela.</p> <p>* El régimen de exención de visado se aplica solo a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia si poseen pasaportes biométricos.</p> <p>** El régimen de exención de visado se aplica solo a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán si su pasaporte contiene un número de documento de identidad.</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la "Región Administrativa Especial de Hong Kong".</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaporte de la "Região Administrativa Especial de Macau".</p> <p>PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL SUGERIDA DE 3 MESES</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p>	<p>Los huéspedes sin un visado Schengen válido no estarán autorizados a embarcar, incluso si estén dispuestos a permanecer a bordo durante los puertos de escala del Espacio Schengen</p> <p>PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO SCHENGEN DE ENTRADA MÚLTIPLE</p> <p>(SI NO SON TITULARES DE PASAPORTES DE SCHENGEN PERO RESIDEN EN UN PAÍS SELECCIONADO DEL ÁREA DE SCHENGEN, TENGA EN CUENTA QUE DEBEN TENER UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EMITIDO POR UN PAÍS DE SCHENGEN, QUE NO ES VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN).</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>

Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS
EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y
CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3
DE AGOSTO DE 2026

Consulta el enlace aquí abajo:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157>

<ul style="list-style-type: none"> - ITALIA, GRECIA, ITALIA - ESPAÑA, MALTA, GRECIA, ITALIA - ITALIA, GRECIA, ITALIA, ESPAÑA 	<p>(Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza)</p> <p>Extendido a Chipre, EIRE (Rep. de Irlanda)</p> <p>PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD VÁLIDA PARA VIAJAR AL EXTRANJERO</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace de abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>	<p>Los nacionales de los siguientes países no necesitan visado para visitas de hasta un máximo de 90 días, para el turismo:</p> <p>Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela.</p> <p>* El régimen de exención de visado se aplica solo a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia si poseen pasaportes biométricos.</p> <p>** El régimen de exención de visado se aplica solo a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán si su pasaporte contiene un número de documento de identidad.</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la "Región Administrativa Especial de Hong Kong".</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaporte de la "Região Administrativa Especial de Macau".</p> <p>PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL SUGERIDA DE 3 MESES</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>	<p>Los huéspedes sin un visado Schengen válido no estarán autorizados a embarcar, incluso si estén dispuestos a permanecer a bordo durante los puertos de escala del Espacio Schengen</p> <p>PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO DE ENTRADA ÚNICA DE SCHENGEN</p> <p>(SI NO SON TITULARES DE PASAPORTES DE SCHENGEN PERO RESIDEN EN UN PAÍS SELECCIONADO DEL ÁREA DE SCHENGEN, TENGA EN CUENTA QUE DEBEN TENER UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EMITIDO POR UN PAÍS DE SCHENGEN, QUE NO ES VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN).</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en las islas griegas</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>
--	---	--	---

<p>- ITALIA, GRECIA, TURQUÍA, GRECIA, ITALIA</p> <p>- ITALIA, GRECIA, TURQUÍA, ITALIA</p>	<p>PASAPORTE CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES</p> <p>LOS NACIONALES DE LOS SIGUIENTES PAÍSES TAMBIÉN PUEDEN EMBARCAR Y DESEMBARCAR CON TARJETA DE IDENTIDAD VÁLIDA PARA VIAJAR AL EXTRANJERO CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES:</p> <p>Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, España, Suiza, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Grecia, Polonia, Bulgaria, Hungría, Rumanía.</p> <p>- TURQUÍA EN TRÁNSITO:</p> <p>NO ES NECESARIO UN VISADO ESPECÍFICO PARA TURQUÍA.</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas</p> <p>En caso de cruceros que embarcan y desembarcan en Turquía, puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace:</p> <p>https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/</p> <p>En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes verificar la documentación necesaria para unirse al crucero.</p>	<p>Los nacionales de los siguientes países no necesitan visado para visitas de hasta un máximo de 90 días, para el turismo: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela.</p> <p>* El régimen de exención de visado se aplica solo a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia si poseen pasaportes biométricos.</p> <p>** El régimen de exención de visado se aplica solo a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán si su pasaporte contiene un número de documento de identidad.</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la "Región Administrativa Especial de Hong Kong".</p> <p>El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaporte de la "Região Administrativa Especial de Macau".</p> <p>PASAPORTE CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES</p> <p>- TRÁNSITO TURQUÍA: Todos los pasajeros autorizados a desembarcar con pasaporte y tarjeta de crucero. No es necesario un visado específico para Turquía.</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas</p> <p>En caso de cruceros que embarcan y desembarcan en Turquía, puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace:</p> <p>https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/</p> <p>En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes verificar la documentación necesaria para unirse al crucero.</p>	<p>Los huéspedes sin un visado Schengen válido no estarán autorizados a embarcar, incluso si estén dispuestos a permanecer a bordo durante los puertos de escala del Espacio Schengen</p> <p>PASAPORTE CON VISADO SCHENGEN DE ENTRADA MÚLTIPLE</p> <p>(SI NO SON TITULARES DE PASAPORTES DE SCHENGEN PERO RESIDEN EN UN PAÍS SELECCIONADO DEL ÁREA DE SCHENGEN, TENGA EN CUENTA QUE DEBEN TENER UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EMITIDO POR UN PAÍS DE SCHENGEN, QUE NO ES VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN).</p> <p>EMBARCAR/DESEMBARCAR DE TURQUÍA:</p> <p>Visa Schengen de entrada única permitida - Puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace:</p> <p>https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/</p> <p>- TRÁNSITO TURQUÍA: Todos los pasajeros autorizados a desembarcar con pasaporte y tarjeta de crucero. No es necesario un visado específico para Turquía.</p> <p>En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes verificar la documentación necesaria para unirse al crucero.</p> <p>No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas</p>
---	---	---	--

	<p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>	<p>verificar la documentación necesaria para unirse al crucero.</p> <p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p>	<p>Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026</p> <p>Consulta el enlace aquí abajo:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157</p> <p>Z</p>
--	--	--	---

